



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

Yopal-Casanare, abril 12 de 2023

NOTIFICACION POR EDICTO No 001 DE 2023

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE

Se permite notificar el contenido de la Sentencia emitida el pasado 11 de abril de 2023, en agotamiento de grado jurisdiccional de Consulta, a **EDIC JASMÍN PACHECO REINA en calidad de demandante y TATIANA GIL PARALES, MARÍA FERNANDA MENA e INPROAV S.A.S. como INTEGRANTES DEL CONSORCIO SIRIVANA**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

**“JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA – En consulta Sentencia Laboral
Consulta**

Radicado: 850014105001-2021-00335-01

Demandante: EDIC JASMÍN PACHECO REINA

Demandados: TATIANA GIL PARALES - MARÍA FERNANDA MENA – INPROAV S.A.S. INTEGRANTES DEL CONSORCIO SIRIVANA Y SOLIDARIAMENTE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

Yopal Casanare, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) Se ocupa este Despacho de resolver el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES dictada el 14 de diciembre de 2022, en el proceso de la referencia.

(....)

Por todo lo anteriormente expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Yopal, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 13 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal Casanare, dentro del proceso 850014105001-2021-00092- 01 adelantado por EDIC JASMÍN PACHECO REINA en contra de Tatiana Gil Parales, María Fernanda Mena Castellanos y la sociedad mercantil Inproav S.A.S., por su calidad de integrantes del CONSORCIO SIRIVANA SA. SEGUNDO: Notifíquese POR EDICTO la presente decisión, a las partes, conforme lo dispone las normas procesales laborales. TERCERO: Por secretaria regrésense las diligencias al juzgado de origen. Déjense las constancias en los libros radicadores. CUARTO: Sin costas en esta instancia por tratarse de una consulta. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EI Juez, JULIO ROBERTO VALBUENA CORREA La secretaria, LAURA CRISTINA GONZALEZ ROJAS Lcgr. (...)

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPLSS, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la página de la rama judicial sitio asignado al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL-AVISOS, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día catorce (14) de abril de 2023, a las siete de la mañana (07:00 a.m.).

Contra la providencia notificada (no procede recurso alguno).

LAURA CRISTINA GONZALEZ ROJAS
SECRETARIA

El presente Edicto se entenderá desfijado el, dieciocho (18) de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

Firmado Por:
Laura Cristina Gonzalez Rojas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093e9a7f856ea19fa176c1fa0b756f336f579d255adb84d3538120ab938c08b9**

Documento generado en 13/04/2023 04:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>